

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 322/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	10979

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en la presente controversia constitucional, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Ahora bien, la promovente informa que no se tiene adeudo alguno de pensión, materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere, en virtud de la creación del fondo para pensiones para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Respecto de la manifestación realizada por el citado Poder Judicial en el sentido de que para garantizar el pago de la pensión respectiva al año dos mil veinticuatro y subsecuentes, el Congreso del citado Estado deberá considerar en la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente los recursos necesarios y suficientes para garantizar el pago de dicha pensión; atento a que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se advierte que en auto de veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, se requirió al Poder Legislativo del Estado de Morelos, hiciera del conocimiento las gestiones que ha llevado a cabo para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso ochocientos treinta y tres (833), sin que haya dado cumplimiento.

Por tanto, se requiere nuevamente al **Poder Legislativo del Estado de**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 322/2023

Morelos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso ochocientos treinta y tres (833), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra; en el entendido de que subsiste el apercibimiento decretado en el proveído de referencia.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Esto, bajo el apercibimiento que, de ser omiso al requerimiento anterior, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/FCCM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T02:55:36Z / 14/10/2024T20:55:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	3d c1 f5 f8 7e 7b 88 75 47 72 b0 ee be 3a 67 8a 59 67 81 11 86 74 40 91 a1 6c 7e 1b 27 57 fe 94 0f af 85 4f 03 0b 3b 7b 53 38 91 ac 74 d1 38 fc 23 c7 7d 7c 6c 47 5e 98 95 a9 eb 0f b1 65 be f5 5a 60 41 25 a3 a8 41 46 7b a6 89 db 4d 4b 11 62 fa 23 30 6d 0c 59 57 ed d1 70 23 18 ff 05 4b 15 1f b8 9b ef e2 fd 8c 98 3e 74 95 62 e0 c9 eb 17 bd e7 23 74 9d 96 a9 b8 01 50 62 76 f1 f5 e3 ef 9e d0 1c 88 2c b7 5f 7b bc 2e d4 c9 04 59 b3 9d 0a 65 3f f2 9a 4d 2d 5b b1 22 28 11 88 b6 b2 71 32 49 70 cc 90 81 9c 66 42 e8 28 c8 33 e4 c3 f9 b8 a8 ce 98 de 69 e6 3c 54 11 45 07 a7 74 6e 7d 4b 0f 4f 1f 94 14 d1 f3 9e 02 3b a4 5a c9 58 57 57 fe 28 d0 f3 d9 f7 63 0b ce 86 ce 69 22 c5 ca f3 be b7 31 16 fd 2f eb 83 83 c0 5c 17 d6 a0 a1 a3 65 31 fb d4 6b 62 4e 6a f1 3e 2c 3a 65 99 1a						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T02:56:15Z / 14/10/2024T20:56:15-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T02:55:36Z / 14/10/2024T20:55:36-06:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7661803						
	Datos estampillados	16FD7F98CD0F91FF7FDBA5AF4347FD4186C77DC707B6A7734C40FBF7DD27A85D						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2024T16:44:57Z / 19/09/2024T10:44:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	a1 7e 91 b5 c8 21 92 35 b3 8d 17 f0 f5 a5 9a 0a ec 07 31 72 46 b1 c9 18 ed cd 25 2b 82 04 db db 1a 98 71 84 db 95 62 33 1c f9 5b 2d a6 02 02 ac 14 69 46 2f 82 76 74 00 ae 09 03 db 4e 72 08 9c 10 f3 59 ee 88 6c be 4d da 87 03 eb 00 b7 49 01 22 11 ee 8a bd 27 5a 13 11 c1 98 4d 02 08 09 2d a4 c3 cb f5 3a 99 67 f2 93 f5 16 a5 2a b3 ac a0 85 09 77 57 a1 4f d3 d2 77 9d 97 e1 02 f6 5b 6e 25 0c ab 51 fd ab fd 00 71 25 99 fd 79 84 ec e1 b2 6b 5d 06 f6 7a 13 53 b5 c0 3d 40 d1 2d ce e7 cb c3 d9 af be c6 93 2a b2 fb 6c 4b 91 41 07 45 56 5d 86 1d 53 df 89 d7 01 f9 77 be cf f8 e2 2b 3f 84 2c c6 85 2c f0 db 36 61 d4 a3 2b fe 33 02 15 20 a2 df 4f cb 04 dc 17 34 74 3e 7e 69 4c aa ff c5 bf 89 ea ed 53 18 2e e7 a8 60 71 b1 b3 7e 2a 07 79 25 88 9a da f7 65 4d 21 fe d5 97 a3 2c						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2024T16:45:01Z / 19/09/2024T10:45:01-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2024T16:44:57Z / 19/09/2024T10:44:57-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7592549						
Datos estampillados	F2312BF9835A05D7C2BF1A0D737D1FF903FC9B7448828C58C3E6E02FDE62D55E							